



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00441 00
DEMANDANTE: MARÍA ALIRIA BEDOYA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO: PCA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
ALIMENTOS S.A.S Y ARL SURA
LITISCONSORTE: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE
ANTOQUIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 18 de enero de 2024 se requirió a la parte demandante con el fin de que efectuara todas las acciones tendientes a tramitar nuevamente la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral ante la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, en los términos requeridos mediante documental que se puso en conocimiento en esa misma fecha (Documento 26), debiendo acreditar su trámite ante este Despacho en un término no superior a cinco (5) días.

Pues bien, obran en el plenario diversos memoriales mediante los cuales el apoderado de la parte demandante informa al Despacho dentro del término concedido en auto anterior, allega constancia de haber remitido a la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia los documentos requeridos para la calificación de la demandante y memorial donde se asigna cita presencial de la paciente María Aliria Bedoya Acevedo, el pasado 21 de febrero de 2024 a la 1:30 pm, en la dirección: Calle 62 No. 52-59 oficina 122, Laboratorio Salud Pública (Documentos 30, 33, 34 y 35 del expediente digital), razón por la cual, se Requiere al apoderado de la parte demandante para que de tener en su poder el referido dictamen lo allegue lo más pronto posible al plenario, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 6 del 19 de
enero de 2024.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

